



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Ejecutivo Singular promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra RAMIRO ALFONSO ROJAS SIERRA Rad. 2020-00092-00.

Por solicitud del apoderado de la parte se acepta la corrección del auto 18 de septiembre del 2020 y se niega la Solicitud de oficiar a la EPS del demandado para que informe el nombre del pagador de aquel. Artículo 78 numeral 10, artículo 173 inciso 2 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 286 del código general del proceso correspondiente a la corrección de autos este juzgado realiza la siguiente corrección del auto con fecha 18 de septiembre del 2020 en su parte resolutoria punto 1. En lo atinente, el que quedará así:

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A y contra RAMIRO ALFONSO ROJAS SIERRA por las siguientes sumas contenidas en:

Respecto del pagaré N° 4960843192756875, por:

1.2 Por la suma de quince millones veintiún mil cuarenta y un pesos (\$15'021.041) por concepto de capital, más los intereses de mora causados desde el día 06 de julio del 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los demás quedará incólume el auto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO